



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de abril de 2023

Acta N° 12

Res. N° 910/023

Exp. N°2023-25-1-001021

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) para la contratación de un diseñador gráfico e ilustrador con conocimientos y manejo de animación digital;

RESULTANDO: I) que mediante nota de fecha 23 de marzo de 2023 la DCI plantea la necesidad de contar con un profesional para apoyar en tareas relativas al diseño, ilustración y animación digital con el objetivo de transmitir los cambios impulsados por la Transformación Educativa que se vienen implementado;

II) que la solicitud se fundamenta en las mayores exigencias de comunicación necesarias a efectos de transmitir los cambios impulsados por la Transformación Educativa (TE) de una manera profesional, contemplando los diversos públicos objetivo y el volumen de productos y entregas requeridas para al alcanzar el objetivo comunicacional requeridos;

III) que a tales efectos se procedió a realizar un procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que el Sr. Felipe Echeverría presenta el perfil de mayor idoneidad, ya que además de poseer formación, experiencia y desarrollo de trabajos vinculadas a la educación y la niñez, exhibe en sus trabajos una estética y tonalidad expresiva, que lo hacen idóneo para el desarrollo de las siguientes tareas;

i) colaboración en desarrollo de propuesta creativa para la difusión de la TE;

- ii) desarrollo de productos gráficos para la difusión de la TE;
- iii) desarrollo de productos de animación digital e ilustración para difusión de la TE;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en base al procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- (GN-2350-15)

II) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°41 de fecha 11 de abril de 2023;

III) que el BID dio no objeción al procedimiento mediante nota O-CSC/CUR-358/2023 de fecha 19 de abril de 2023;

IV) que la Unidad de Programación y Monitoreo de Programa de Educación para la Transformación (PAEMFE) informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos Planes y Programas de Estudio; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

VI) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

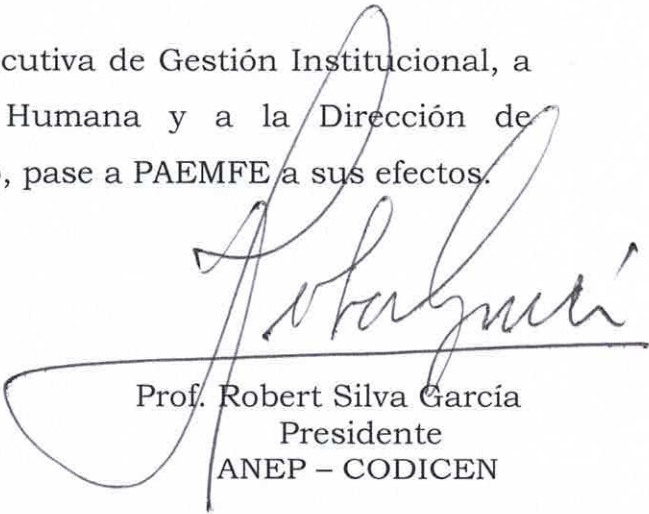
1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Sr. Felipe Echeverría, N° de RUT 21 807981 0018 afilado al Banco de Previsión Social con el N° 6.886.636, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Sr. Felipe Echeverría C.I. 4.557.891-9	Experto C 20 horas semanales	MENSUAL: \$ 48.817 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por seis meses, a partir de la toma de la toma de posesión.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN